

() Autorizó expresamente al Ayuntamiento de San Bartolomé a verificar ante la administración competente que me encuentro dado de alta en de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios (Esto solo para supuesto que no desee acompañar el anterior escrito, en cuyo caso deberá indicarlo con una x en la casilla)

En _____

El Interesado

117.509

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.968

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 2889/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se procede a la aprobación de la Bolsa de Empleo Público Temporal en el proceso selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría Auxiliar de Enfermería del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta del expediente y asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Visto que por Resolución número 2379/2024 de la Concejala del Área e Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 10 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 60 de fecha 17 de mayo de 2024, se procede a aprobar la Convocatoria y las Bases Específicas para la generación de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría Auxiliar de Enfermería, por turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición, para el nombramiento de Personal Funcionario Interino en el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO. Visto que el plazo de presentación de solicitudes de participación quedó establecido entre el 20 de mayo de 2024 y el 17 de junio de 2024, ambos inclusive, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de VEINTIUNA (21) solicitudes de participación.

TERCERO. Que por Resolución número 3478/2024, de fecha 21 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 83 de fecha 8 de julio de 2024, se procede a la aprobación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría Auxiliar de Enfermería para el nombramiento de Personal Funcionario Interino en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

CUARTO. Que por Resolución número 4867/2024 de fecha 29 de agosto de 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 108, de fecha 4 de septiembre de 2024 se procede a la designación de los miembros que conformarán el Tribunal Calificador del proceso selectivo para generar una Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría Auxiliar de Enfermería.

QUINTO. Que por Resolución número 4932/2024, de fecha 5 de septiembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126, de fecha 16 de octubre de 2024, se procede a rectificar la Resolución número 4867/2024, por la que se designa los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría Auxiliar de Enfermería del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SEXTO. Que habiendo transcurrido el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES concedido tras la publicación del listado provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, reclamen contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, así como para proceder al abono de las tasas por derecho a examen.

SÉPTIMO. Que por Resolución número 577/2025 de fecha 10 de febrero de 2025 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 20 de fecha 14 de febrero de 2025 se procede a la aprobación del listado definitivo de admitidos-as y excluidos-as en el proceso selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría Auxiliar de Enfermería del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y habiéndose detectado error material en la misma se procede a su rectificación mediante Resolución número 728/2025 de 18 de febrero de 2025 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 23 de 21 de febrero de 2025.

OCTAVO. Que con fecha 19 de mayo de 2025 se eleva acta del Tribunal Calificador por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la fase de concurso-oposición en el proceso selectivo de referencia elevándose al Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en las Bases que rigen el proceso, la propuesta de formación de una bolsa de empleo público de la categoría auxiliar de enfermería, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, de las personas aspirantes que han sido aptos-as en el proceso selectivo, atendiendo al orden decreciente según la puntuación obtenida en la baremación total, con el siguiente resultado:

BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (GRUPO C/SUBGRUPO C2)

CALIFICACIONES DEFINITIVAS CONCURSO OPOSICIÓN

ORDEN DEFINITIVO:

Nº ORDEN LISTA DE RESERVA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI (Encriptado)	CALIFICACIÓN FINAL
1	GUERRA ALMEIDA	MIGUEL ARMANDO	***3020**	6,77
2	LUGO ESTEVEZ	ALISBE	***0495**	6,07
3	ÁLAMO DELGADO	DOLORES	***8836**	6,07
4	GUERRA OJEDA	ISABEL DEL CARMEN	***1643**	6,07
5	CARDONA HERNÁNDEZ	AINHOA	***3596**	5,83
6	GARCÍA LORENZO	MILEIDY	***2186**	5,60
7	MORENO LÓPEZ	MONICA	***4829**	5,60
8	MARTEL PÉREZ	DESIREE	***0206**	5,13
9	MIRANDA SÁNCHEZ	ARTUR	***1830**	3,97

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO. Que conforme a lo establecido en la Base séptima de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASE SÉPTIMA. SISTEMA SELECTIVO Y FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición, ya que la naturaleza de las plazas convocadas y de las funciones a desempeñar, hacen que éste sea el sistema de selección más adecuado, en tanto que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad de los aspirantes, ya que no sólo se tendrán en cuenta sus conocimientos teóricos, sino también se valorará la experiencia laboral relacionadas con las funciones a desempeñar.

1) Fase de oposición.

2) Fase de concurso”.

SEGUNDO. Habiendo concluido las fases de oposición y concurso establecidas en la presente Convocatoria y habiéndose elevado por el Tribunal Calificador acta con la propuesta de los aspirantes que han superado el proceso selectivo de referencia y considerando lo dispuesto en la Base octava apartado primero, referente a la aprobación y generación de la lista de reserva, así como los subapartados relativos a su constitución y funcionamiento cuyo tenor literal es el siguiente:

“8.1. GENERACIÓN Y APROBACIÓN DE LISTAS DE RESERVA O EMPLEO.

Una vez finalizados el proceso selectivo, la lista de personas aprobadas resultantes del correspondiente proceso, conformarán la lista de reserva del Ayuntamiento para el nombramiento de personal interino o la contratación de personal laboral temporal del Cuerpo o Escala al que se refiera la convocatoria en los supuestos legalmente previstos, entre otros, en el artículo 10 del TREBEP.

El órgano competente fijará o aprobará las pertinentes normas de funcionamiento de dichas listas de reserva, con su duración y características.

Cada convocatoria podrá determinar que el órgano calificador del proceso selectivo elabore, a la finalización del mismo, una relación de posibles candidatos para el nombramiento como funcionarios interinos o la contratación como personal laboral temporal del Cuerpo o Escala al que se corresponda a la convocatoria, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el órgano convocante”.

8.1.1. CONSTITUCIÓN.

El Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, para que apruebe una lista de reserva para las necesidades temporales de personal, integrada por aquellos/as aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo.

La lista de reserva se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y se mantendrá vigente hasta la aprobación de una nueva lista.

8.1.2. FUNCIONAMIENTO.

A medida que se produzcan necesidades temporales de personal, previa informe de necesidad, se avisará a las personas aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista y que se encuentren en ese momento con la situación de «disponible» de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se avisará telefónicamente al número indicado por el/la aspirante en su instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo. Simultáneamente al aviso telefónico, tanto si se ha logrado como si no la comunicación telefónica con el/la aspirante, se cursará notificación electrónica, al correo electrónico que conste en la instancia de solicitud. Se dará un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que el/la aspirante acepte o renuncie la oferta. Transcurridas las veinticuatro horas desde la remisión de la notificación electrónica para comunicarle la oferta sin obtener respuesta escrita, se procederá a llamar a la siguiente persona aspirante de la lista, manteniéndose el/la aspirante como «disponible» y en la misma posición que tenía adjudicada originariamente.

En el caso de que el/la aspirante rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte pero no se presente a la posterior formalización del nombramiento o contratación sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista.

Igualmente se procederá con aquellos/as aspirantes que no respondan a la notificación electrónica de tres ofertas consecutivas distintas, perdiendo el número de orden que tuviese en la lista de reserva para el llamamiento de futuras ofertas que se produzcan, pasando a figurar al final de la lista.

En caso de que el/la propio/a aspirante integrado/a en la lista de reserva solicite mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento ser «no disponible», o bien lo solicite tras la notificación electrónica de la oferta que se le realice para cubrir una necesidad, y en ambos casos alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado (justificado mediante toma de posesión, última nómina, contrato laboral...), o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma (justificado mediante justificante médico), continuará en la lista de reserva en la misma posición que ocupaba inicialmente pero en situación de «no disponible», si bien no pasará de nuevo a la situación de «disponible» en la lista de reserva y llamado/a para una nueva oferta hasta que el/la propio/a aspirante comunique, por escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó.

La solicitud de pasar a la situación de «no disponible» deberá realizarse en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se notifique electrónicamente la oferta. En caso contrario, se considerará que el/la aspirante no ha respondido a la oferta pese a que lo hubiera comunicado verbalmente. Durante el período que dure el nombramiento interino o contratación figurará en la lista en situación de «nombrado-a, contratado-a».

El/la aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación, será colocado de nuevo en la lista de reserva en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la situación de «disponible».

El/la aspirante causará baja definitiva en la lista de reserva figurando en la misma con la denominación «excluido/a» en el supuesto de renunciar expresamente a permanecer en la misma mediante escrito en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los supuestos de finalización por despido disciplinario”.

TERCERO. Que la competencia para dictar Resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En uso de las competencias delegadas en mí, doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, vengo a

RESOLVER:

PRIMERO. APROBAR la BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA AUXILIAR DE ENFERMERÍA para atender a las necesidades temporales de personal, integrada por aquellos/as aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo quedando constituida como sigue:

BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (GRUPO C/SUBGRUPO C2)

Nº ORDEN LISTA DE RESERVA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI (Encriptado)
1	GUERRA ALMEIDA	MIGUEL ARMANDO	***3020**
2	LUGO ESTEVEZ	ALISBE	***0495**

3	ÁLAMO DELGADO	DOLORES	***8836**
4	GUERRA OJEDA	ISABEL DEL CARMEN	***1643**
5	CARDONA HERNÁNDEZ	AINHOA	***3596**
6	GARCÍA LORENZO	MILEIDY	***2186**
7	MORENO LÓPEZ	MONICA	***4829**
8	MARTEL PEREZ	DESIREE	***0206**
9	MIRANDA SÁNCHEZ	ARTUR	***1830**

SEGUNDO. PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y en la página web municipal www.maspalomas.com

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c); 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

116.940

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

1.969

Se hace público a los efectos oportunos, que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de mayo de 2025, se ha dictado el siguiente Decreto, registrado bajo el número 0680/2025:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto la comunicación realizada por el Departamento de Recursos Humanos, según la cual, el Sr. Concejales Delegado D. Adrián Camacho Mayor ha causado baja médica con fecha 19 de mayo de 2025.

De conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO. Sustituir al Sr. Concejales D. Adrián Camacho Mayor en las áreas de SEGURIDAD Y TRÁFICO, VOLUNTARIADO Y SERVICIOS FUNERARIOS, por el Sr. Concejales de DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y TRANSPORTE, D. Carlos Carrión Marrero, hasta su reincorporación.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a cada uno de los Concejales Delegados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.